



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1488/JAL/2008
C.A.: 16.27S.714.1.7-46/2008
BITÁCORA: 14/KW-0321/06/16

OFICIO No. SGPA-DGZFMTAC- **3488**/2016

Ciudad de México, a **23 SEP 2016**

C.P. Sergio Hernández González
Delegado Federal en el estado de Jalisco.
Av. Alcalde N° 500 8° piso, Col. Alcalde Barranquitas Centro,
C.P. 44280, Guadalajara, Jal.
PRESENTE.

Anexo al presente oficio remito a usted la Resolución Administrativa No. **1114** /2016 de fecha **23 SEP 2016** por la que se autoriza a **Luis Nogales Rosas**, a ceder los derechos y obligaciones del título de concesión **DGZF-1039/09**, a favor de **Jesús Antonio Gómez Valadez**, respecto de una superficie de **210.867 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar ubicada en la bahía de Chamela, playa de Punta Pérula, colonia Centro, localidad de La fortuna, municipio de La Huerta, estado de Jalisco, para **uso general**.

Asimismo, remito a usted la Resolución Administrativa No. **1115** /2016 de fecha **23 SEP 2016** 2016, mediante la cual se modifican las bases y condiciones de la concesión **DGZF-1039/09**, por la cesión de derechos a favor de **Jesús Antonio Gómez Valadez**.

Al respecto, de la manera más atenta se solicita de su valioso apoyo a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, y se proceda a notificar ambos documentos; pidiendo de la manera más atenta que en primera instancia se realice la diligencia de la notificación de la Resolución de Cesión de Derechos, y de manera posterior se realice la notificación de la modificación a las bases y condiciones de la concesión.

En caso de no encontrar en el domicilio a cualquiera de los interesados, le pido atentamente, se deje citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente.

Para el caso de que no se atienda el citatorio, la notificación deberá realizarse a cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio; lo anterior con fundamento en el artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1488/JAL/2008

C.A.: 16.27S.714.1.7-46/2008

BITÁCORA: 14/KW-0321/06/16

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General, los acuses de las resoluciones que nos ocupan sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose a su expediente.

LQV*CACR*CSB.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 1488/JAL/2008.

C.A. 1627S.714.1.7-46/2008

Resolución n° **1115** /16

En la Ciudad de México, a

23 SEP 2016

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones de la concesión **DGZF-1039/09**.

RESULTANDO

- A. El 08 de septiembre del año 2009, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de **Luis Nogales Rosas** el Título de Concesión **DGZF-1039/09** otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **207.66 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar ubicada en la bahía de Chamela, playa de Punta Pérula, colonia Centro, localidad de La fortuna, municipio de La Huerta, estado de Jalisco, así como las obras existentes en el área concesionada consistentes en **RAMADA construida a base de horcones de madera y techo de palma, enrejado de malla ciclónica y horcones de madera, palapas tipo sombrilla con techo de palma y poste central de madera, local con techo de teja, muros de tabique y estructura de concreto armado y pileta construida a base de concreto armado**, exclusivamente para un uso de **ramada para la venta de alimentos y bebidas**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**; con una **vigencia de 15 años**.
- B. Que con fecha 27 de junio del año 2013, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución con el número 655/13, en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-1039/09**, en razón de lo cual la superficie actualmente es de **210.867 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.
- C. En fecha **23 SEP 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1114** en cuyos términos se autorizó a **Luis Nogales Rosas**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-1039/09**, en favor de **Jesús Antonio Gómez Valadez**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 1488/JAL/2008.

C.A. 1627S.714.1.7-46/2008

- D. **Jesús Antonio Gómez Valadez (ahora) "EL CONCESIONARIO"** señaló como domicilio **ELIMINADO:** un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la
- E. ~~misma sus representantes y los servidores públicos facultados para ello~~
Recursos Naturales se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y a **Jesús Antonio Gómez Valadez** se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 1488/JAL/2008.

C.A. 1627S.714.1.7-46/2008

- I. **El 08 de septiembre del año 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de **Luis Nogales Rosas** el Título de Concesión **DGZF-1039/09**, con una vigencia de **quince años** contados a partir del día **20 de noviembre del 2009**, día siguiente de la entrega de dicho Título por lo que actualmente se encuentra vigente.
- II. En fecha **23 SEP 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1114** en cuyos términos se autorizó a **Luis Nogales Rosas**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-1039/09**, en favor de **Jesús Antonio Gómez Valadez**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-1039/09**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a **Jesús Antonio Gómez Valadez**, respecto de una superficie de **210.867 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar ubicada en la bahía de Chamela, playa de Punta Pérula, colonia Centro, localidad de La fortuna, municipio de La Huerta, estado de Jalisco, así como las obras existentes en el área concesionada consistentes en **RAMADA construida a base de horcones de madera y techo de palma, enrejado de malla ciclónica y horcones de madera, palapas tipo sombrilla con techo de palma y poste central de madera, local con techo de teja, muros de tabique y estructura de concreto armado y pileta construida a base de concreto armado**, exclusivamente para un uso de **ramada para la venta de alimentos y bebidas**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**; con una **vigencia de 15 años**, así como las obligaciones derivadas del propio instrumento jurídico.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 1488/JAL/2008.

C.A. 1627S.714.1.7-46/2008

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **Jesús Antonio Gómez Valadez** actual titular de la **Concesión DGZF-1039/09**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de "**EL CONCESIONARIO**" que el expediente **1488/JAL/2008** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*CSB.